

**ARTICULO 11.** — Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la condición financiera referida en el artículo precedente.

**ARTICULO 12.** — La Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo de la Magistratura, la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación, proveerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo necesario para la instalación de los tribunales, fiscalías y defensorías con asiento en la Capital Federal, Córdoba, La Plata, Rosario y Salta, creados por la presente ley.

**ARTICULO 13.** — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

— REGISTRADO BAJO EL N° 26.632 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

		ANEXO I
PODER JUDICIAL DE LA NACION		
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS		
Jueces de Cámara		18
Secretario de Cámara		6
	SUBTOTAL	24
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		
Prosecretario de Cámara		6
Prosecretario Administrativo		12
Jefe de Despacho (relator)		18
Oficial Mayor		18
Escribiente		12
	SUBTOTAL	66
PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO Y MAESTRANZA		
Ayudante		6
	SUBTOTAL	6
	TOTAL	96
MINISTERIO PUBLICO FISCAL		
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS		
Fiscal General		6
Secretario		6
	SUBTOTAL	12
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		
Oficial Mayor		6
Escribiente		6
	SUBTOTAL	12
PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO Y MAESTRANZA		
Ayudante		6
	SUBTOTAL	6
	TOTAL	30
MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA		
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS		
Defensor Público Oficial		6
Secretario		6
	SUBTOTAL	12
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		
Oficial Mayor		6
Escribiente		6
	SUBTOTAL	12
PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO Y MAESTRANZA		
Ayudante		6
	SUBTOTAL	6
	TOTAL	30

**PROTOCOLOS**

Ley 26.624

**Apruébase el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional (Protocolo III), adoptado en Ginebra - Confederación Suiza.**

**Sancionada: Agosto 11 de 2010  
Promulgada de Hecho: Septiembre 6 de 2010**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

**ARTICULO 1°** — Apruébase el PROTOCOLO ADICIONAL A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949 RELATIVO A LA APROBACION DE UN SIGNO DISTINTIVO ADICIONAL (PROTOCOLO III), adoptado en Ginebra —CONFEDERACION SUIZA— el 8 de diciembre de 2005, que consta de DIECISIETE (17) artículos y UN (1) ANEXO, cuya fotocopias autenticadas en idioma castellano forman parte de la presente ley.

**ARTICULO 2°** — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

— REGISTRADO BAJO EL N° 26.624 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en [www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)

**PROTOCOLOS**

Ley 26.625

**Apruébase el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra, adoptado en Ginebra - Confederación Suiza.**

**Sancionada: Agosto 11 de 2010  
Promulgada de Hecho: Septiembre 6 de 2010**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

**ARTICULO 1°** — Apruébase el PROTOCOLO SOBRE LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA, adoptado en Ginebra —CONFEDERACION SUIZA— el 28 de noviembre de 2003, que consta de ONCE (11) artículos y UN (1) Anexo Técnico, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

**ARTICULO 2°** — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

— REGISTRADO BAJO EL N° 26.625 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en [www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)

**DECRETOS**



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS**

Decreto 1245/2010

**Dase por prorrogada una designación en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Administrativa.**

Bs. As., 6/9/2010

VISTO el Expediente N° S01:0127617/2010 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1762 de fecha 23 de octubre de 2008, se designó transitoriamente a la agente Doña Alicia Cristina BORDAS (M.I. N° 5.410.985), en UN (1) cargo de Planta Permanente Nivel B de Coordinadora Técnica Administrativa de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION actual MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y ha sido prorrogada en último término mediante Decreto N° 228 de fecha 9 de febrero de 2010.

Que el citado cargo debía ser cubierto, conforme el proceso de selección previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar la designación de la agente Doña Alicia Cristina BORDAS.

Que la agente mencionada precedentemente se encuentra actualmente desempeñando el cargo en que fuera designada transitoriamente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 1° del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1°** — Dase por prorrogada la designación transitoria, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir del vencimiento del término establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 228 de fecha 9 de febrero de 2010, de la agente Doña Alicia Cristina BORDAS (M.I. N° 5.410.985), en UN (1) cargo de Planta Permanente Nivel B de Coordinadora Técnica Administrativa de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

**Art. 2°** — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el Artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), ho-